

DISPONE REINTEGRO FONDOS BONO
DESEMPEÑO LABORAL PARA ASISTENTES
DE LA EDUCACIÓN, ART N° 29 LEY
21.306

DECRETO N° 46

TEMUCO, 17 ENE 2022

VISTOS:

- 1.- El D.F.L 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior,
- 2.- La Ley N° 19.464 para asistentes de la educación,
- 3.- El Art. N° 29 de la Ley N° 21.306 que concede el pago en dos cuotas a partir del 01 de enero de 2021 de un bono para asistentes de la educación que cumplan con los requisitos del citado artículo.
- 4.- Las órdenes de ingreso municipal N° 6822497, N° 6822498 y N° 6822499 de fecha 10.02.2021; y las N° 6845714, N° 6845716 y N° 6845717 de fecha 31.03.2021,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Las ordenes de ingresos N° 6822497, N° 6822498 y N° 6822499 de fecha 10.02.2021; y las N° 6845714, N° 6845716 y N° 6845717 de fecha 31.03.2021, mencionadas en el Visto N° 4, mediante las cuales el Ministerio de Educación realiza depósito por \$94.895.147 en febrero de 2021 y \$98.743.800 en marzo de 2021, por concepto de "Bono desempeño laboral para asistentes de la Educación, según Artículo N° 29 de la Ley N° 21.306 correspondiente a la primera y segunda cuota del año 2021".
- 2.- Que, de las personas beneficiadas con este bono, hay diez a las que no les corresponde percibir parte de los valores depositados por el Ministerio de Educación, por no cumplir los requisitos establecidos en el Art. N° 29 de la ley N° 21.306.
- 3.- Conforme a lo anterior, se debe proceder con el reintegro al Ministerio de Educación de los montos como a continuación se decretará.

DECRETO:

- 1.- Reintégrese la cantidad de \$665.467 en la primera cuota y \$665.463 en la segunda cuota, en total, \$1.330.930 (Un millón trescientos treinta mil novecientos treinta pesos) al Ministerio de Educación, Rut N° 60.901.000-2 por concepto de Bono Desempeño Laboral Asistentes de la Educación, Art N° 29 Ley N° 21.306, de las personas que no cumplen los requisitos establecidos en la ley y que a continuación se detallan:

<u>RUT</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N° CUOTA</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
	ALVARADO CARDENAS KATHERINE	1 Y 2	\$ 146.500
	CUMLAF MARIANO BENITO BERNABE	1 Y 2	\$ 69.682
	CURIHUMENTRO LLANCALEO ROSA DEL CARMEN	1 Y 2	\$ 69.682
	ESPINOZA POBLETE JORDAN FRANCISCO	1 Y 2	\$ 146.500
	FULGERI BUCK FRANCISCA STEFANIA	1 Y 2	\$ 58.081
	GARRIDO PEREZ CAROLINA ANDREA	1 Y 2	\$ 210.122
	GATICA JARA JUAN	1 Y 2	\$ 290.369
	MOLINA MENESES KAREN ISABEL	1 Y 2	\$ 39.064
	SAEZ CARO RUTH ABIGAIL	1 Y 2	\$ 203.270
	SANCHEZ TEJEDA OCTAVIANO OMAR	1 Y 2	\$ 97.660

2.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem 21.03 "Gastos en personal Código del Trabajo" del presupuesto de gastos del sector educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JEE/LAL/KMY



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Remuneraciones
- Oficina de partes municipal